



Alcaldía de
PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 21 de abril de 2026

Doctor

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Secretario de Salud Departamental

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

edgar.navarro@risaralda.gov.co



No.20260421-29826-I

ASUNTO: Remisión por competencia – Hallazgos sanitarios y presunta prestación ilegal de servicios de salud – Laboratorio Dental Risaralda

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira remite formalmente el expediente relacionado con el establecimiento Laboratorio Dental Risaralda, ubicado en la Calle 24 No. 5-64 de esta ciudad.

1. Antecedentes y Hallazgos Iniciales

El proceso se originó tras la denuncia interpuesta por la señora Luz Amparo López (Radicado No. 20260206-4482-E), quien manifestó haber sido víctima de mala praxis y engaño al recibir prótesis provisionales de acrílico vendidas como definitivas, lo cual derivó en procesos infecciosos y cirugía correctiva.

En visita de inspección realizada el 11 de febrero de 2026 (Acta JMF006-26), se identificó que el señor Mario Hincapié, quien opera como mecánico dental, es quien realiza los procedimientos clínicos sin la presencia ni vinculación de odontólogos profesionales.

2. Seguimiento y Situación Actual

El pasado 07 de abril de 2026, esta dependencia realizó una nueva visita de seguimiento para verificar la subsanación de los requerimientos realizados. No obstante, se constataron los siguientes puntos críticos:

- **Persistencia de Incumplimientos:** El establecimiento continúa sin contar con contrato de gestor de residuos peligrosos, plan de gestión del riesgo y manual de bioseguridad.



- Evaluación Técnica: El acta de visita Anexo GIRASA arrojó un puntaje de cumplimiento del 43%, lo cual representa un riesgo sanitario para la comunidad.
- Inconsistencia en Registro: Se identificó que en el RUT y Cámara de Comercio el establecimiento registra la actividad 8622 (Actividades de la práctica odontológica). Sin embargo, en la realidad física se constató que el personal presente es únicamente mecánico dental, careciendo de la habilitación legal para ejercer actividades propias de la odontología.

3. Remisión por Competencia

Considerando que los hallazgos sugieren el ejercicio ilegal de una profesión de salud y el incumplimiento de estándares de habilitación que exceden la competencia municipal de vigilancia sanitaria ambiental, se traslada el caso a su despacho. Lo anterior con el fin de que, bajo sus competencias como autoridad de salud departamental, se adelanten las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) pertinentes, así como los procesos administrativos sancionatorios a los que haya lugar según la Ley 9 de 1979.

Se adjunta como anexo las Actas de Visita JMF006-26, JMF051-26 y JMF052-26 y los soportes de la inspección de seguimiento.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Anexos digitales: JMF006-26.pdf, 07-04-26 JMF051-26.pdf, 07-04-26 JMF052-26.pdf